

# CONSULTA PREVIA

## Proyecto de exploración minera Apumayo

---

[Ver](#)

[Editar](#)

El proyecto de exploración minera Apumayo propone el desarrollo de actividades mineras en una extensión de 1084.75 hectáreas para el área efectiva de uso minero (102 plataformas de perforación), ubicado en el distrito de Chaviña, provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho.

Es importante indicar que el área del proyecto se encuentra dentro del área superficial de las comunidades campesinas de Para y Chaviña, identificadas como parte de los pueblos quechuas.

La entidad promotora de este proceso de consulta es el Ministerio de Energía y Minas (MINEM). Mediante Resolución Ministerial N° 362-2015-MEM/DM, se autorizó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros, del MINEM, implementar los procesos de consulta previa.

---

### Etapa 1: Identificación de la medida

En este proceso de consulta previa, la medida a consultar es la autorización de inicio de actividades mineras de exploración, la misma que será aprobada mediante Resolución Directoral aprobada por la Dirección General de Minería, que:

- a) Aprueba el Proyecto de exploración “Apumayo”.
- b) Autoriza el inicio de las actividades mineras de exploración a favor de la Apumayo S.A.C. respecto del proyecto de exploración “Apumayo”, con 102 plataformas de perforación.
- c) Accesos hacia cada plataforma de perforación.

La exploración es la actividad minera que tiende a demostrar las dimensiones, posición, características, reservas y valores de los yacimientos minerales. En ese sentido, el proyecto tiene como objetivo comprobar la existencia de minerales y cuantificar las reservas existentes en el área del proyecto.

---

### Etapa 2: Identificación de los pueblos indígenas u originarios

El Ministerio de Energía y Minas (MINEM) identificó como pueblos indígenas u originarios que podrían verse afectados por la medida identificada a la comunidad campesina de Para y a la comunidad campesina de Chaviña, asentadas en el distrito de Chaviña, en la provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho.

En esta etapa, la entidad promotora delimitó el ámbito geográfico sobre el que solicitó la asistencia técnica del Ministerio de Cultura para determinar la presencia de pueblos indígenas u originarios en dicho ámbito. Las comunidades campesinas mencionadas presentan los criterios de identificación de pueblos originarios que establece la normatividad vigente, como: continuidad histórica, conexión territorial, instituciones distintivas y autoidentificación.

Posteriormente, el MINEM las identifica como sujeto del derecho a la consulta en tanto se determina que podrían verse afectadas por la medida objeto de consulta.

---

### Etapa 3: Reuniones preparatorias y publicidad

El 17 y 18 de agosto de 2016 se realizaron dos reuniones preparatorias que tuvieron como resultado la firma del Plan de Consulta del proyecto de exploración minera Apumayo, entre el MINEM y las comunidades campesinas de Para y Chaviña, perteneciente a los pueblos quechuas. En este documento, se establecieron las fechas, lugares y metodología con los que se llevará a cabo el proceso de consulta previa.

Entre lo acordado en el Plan de Consulta se estableció la realización de un taller informativo sobre los alcances del proyecto en cada una de las comunidades campesinas consultadas, dirigido a sus poblaciones el 18 y 22 de setiembre de 2016. Estos talleres contarán con la participación de un intérprete de lengua quechua registrado por el Ministerio de Cultura. Asimismo, se acordó que en la etapa informativa se entregarán materiales informativos de las actividades de exploración minera.

La etapa de publicidad del proceso se llevó a cabo en cada una de las comunidades entre el 18 y 19 de agosto de 2016.

Mediante Oficio N° 1851-2016-MEM-DGAAM, de fecha de recepción 09 de setiembre de 2016, el MINEM comunica al Ministerio de Cultura que la comunidad campesina de Para desiste de participar del proceso de consulta previa del Proyecto de exploración Apumayo y del proceso de consulta previa del Proyecto de explotación Apumayo.

Plan de Consulta exploración Apumayo

Acta de reunión preparatoria Chaviña

Acta de reunión preparatoria Para

---

## Etapa 4: Información

El 22 de setiembre de 2016 se desarrolló un taller informativo en la comunidad campesina de Chaviña. El taller contó con la participación de un intérprete registrado por el Ministerio de Cultura en lengua quechua. La comunidad campesina recibió información sobre el derecho a la consulta previa y sus respectivas etapas, a cargo del Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura, así como sobre las actividades de exploración del Proyecto de exploración Apumayo y las posibles afectaciones a los derechos colectivos, a cargo de la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros del MINEM (DGAAM).

---

## Etapa 5: Evaluación interna

La comunidad campesina de Chaviña llevó a cabo su reunión de evaluación interna el 25 de setiembre de 2016. En este espacio analizaron los alcances e incidencias de la medida administrativa y la relación con sus derechos colectivos.

Como resultado de esta etapa, la comunidad campesina entregó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros del MINEM (DGAAM), el acta de evaluación interna en las que se indicó estar en desacuerdo con el inicio de actividades del proyecto de exploración minera Apumayo. Asimismo, manifestaron que se cumpla con el cuidado del ambiente, se fiscalice y controle las actividades del proyecto y se brinde trabajo en el proyecto de exploración a los miembros de la comunidad.

Acta de evaluación interna Chaviña

---

## Etapa 6: Diálogo

La reunión de diálogo entre los representantes del Ministerio de Energía y Minas (MINEM) en su calidad de entidad promotora del proceso de consulta y los representantes de la comunidad campesina de Chaviña, se realizó el 29 de setiembre de 2016, en la ciudad de Puquio.

Cabe mencionar que el Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura acompañó y brindó asistencia durante la reunión de diálogo a la entidad promotora y a los representantes acreditados de la comunidad campesina de Chaviña. Asimismo, la reunión contó con la participación de un facilitador y de un intérprete registrado del Ministerio de Cultura.

En esta reunión de diálogo, la entidad promotora presentó la evaluación interna remitida por la comunidad campesina de Chaviña, dándose lectura general de sus propuestas y posteriormente las respuestas a cada una de ellas por parte de representantes de la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros del MINEM (DGAAM).

El diálogo realizado con los representantes acreditados de la comunidad campesina de Chaviña estableció la programación de una nueva reunión de diálogo intercultural el 25 de octubre de 2016, en la ciudad de Puquio.

En la segunda sesión de diálogo, los representantes de la comunidad campesina de Chaviña expresaron su desacuerdo con la medida administrativa consultada y solicitaron que el Estado en la decisión que adopte garantice sus derechos colectivos conforme a lo señalada en el artículo 23 del Reglamento de la Ley de Consulta Previa (Ley N° 29785).

Finalmente, se elaboró y firmó el Acta de Consulta del Proyecto de exploración Apumayo.

Acta de primera reunión de diálogo

Acta de Consulta exploración Apumayo

---

## Etapa 7: Decisión

La Dirección General de Minería del MINEM, con fecha 10 de enero de 2017 emitió la Resolución Directoral N° 0010-2017-MEM/DGM. Mediante esta resolución, se autorizó el inicio de actividades mineras de exploración a favor de APUMAYO S.A.C., en el Proyecto Minero “Apumayo” (Primera Etapa 102 plataformas de perforación), ubicado en los distritos de Chaviña y Sancos, provincia de Lucanas y departamento de Ayacucho.

La referida resolución, expresa que bajo los principios de buena fe, flexibilidad, transparencia ausencia de coacción o condicionamiento al debido proceso, se ha informado adecuadamente a las comunidades, garantizando en todo momento que los derechos colectivos de las comunidades campesinas de Chaviña y Para serán protegidos; dando cumplimiento a la normatividad vigente (Convenio 169 de la OIT, Ley N° 29785, D.S. N° 001-2012-MC).

Resolución Directoral N° 0010-2017-MEM-DGM

# CONSULTA PREVIA

#### CONTÁCTANOS

Consulta Previa  
Av. Javier Prado Este 2465 - Lima  
41,  
San Borja - Lima - Perú  
Puerta N° 1 del Ministerio de  
Cultura  
Tel. (+511) 618 9393 anexo 2586  
[consultaprevia.cultura.gob.pe](http://consultaprevia.cultura.gob.pe)

#### ENLACES EXTERNOS

[Base de Datos de Pueblos Indígenas](#)  
[Registro de interpretes](#)  
[Centro de recursos interculturales](#)  
[Infocultura](#)  
[Geoportal](#)



Sede central: Av. Javier Prado Este 2465  
San Borja, Lima 41 Perú  
Central Telefónica: 511-6189393

El Perú Primero